



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

**SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DPTO. DE ASESORIA JURÍDICA**

NS/JMFR/RFG/LEDS

17

MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 680 DE 08-10-2009, QUE APRUEBA "BASES PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A BECAS EN PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN AÑO 2010 PARA MÉDICOS CIRUJANOS CON DESEMPEÑO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, CONTRATADOS POR EL ARTICULO 9° DE LA LEY N° 19.664 O POR LA LEY 19.378".

EXENTA N° 728

SANTIAGO, 10 NOV. 2009

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 4° y 8° del D.F.L. N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763, de 1979, y de las leyes N°s 18.933 y N° 18.469; en los artículos 6° y 28° del Decreto 136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el artículo 9° del DFL N° 1/19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.664 de 2000, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076 del Ministerio de Salud; en la ley 20.261 de 2008 que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la ley N° 19.664; en el Decreto Supremo N° 91/2001, que Aprueba el Reglamento sobre Acceso y Condiciones de permanencia en programas de especialización a que se refiere la ley N° 19.664, en la ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; en los informes favorables otorgados por los Directores de los Servicios de Salud de acuerdo a lo señalado por el artículo 8° letra c) del D.F.L. N° 1/2005, lo expuesto en el Memorándum N° 60 del 10-11-2009 del Jefe DIGEDEP y en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO, que los Servicios de Salud se encuentran en movilización de carácter gremial, lo que ha dificultado la recepción de los antecedentes de los postulantes a las Becas de los Programas de Especialización año 2010, y con el fin de permitir que los antecedentes de los postulantes dispongan de los plazos necesarios para ejecutar el proceso, se procede a modificar el cronograma que forma parte de la Resolución Exenta N° 680 de 8 de octubre de 2009, para lo cual dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1° **AMPLÍASE** el plazo de recepción de los antecedentes de postulación, al Proceso de Selección para acceder a Becas en Programa de Especialización año 2010 para Médicos Cirujanos con desempeño en la Atención Primaria de Salud, contratados por el artículo 9° de la Ley N° 19.664 o por la Ley N° 19.378.

2° **ESTABLÉCESE** en consecuencia, un nuevo cronograma que regirá el Proceso, el cual se entiende, forma parte de la Resolución y Bases.

ETAPAS	FECHAS
Aviso Mercurio	11-10-2009
Inicio Recepción en los Servicios de Salud	19-10-2009
Fin Recepción en los Servicios de Salud	17-11-2009
Comisión Revisora	23-11 al 11-12-2009
	16-12-2009
Puntajes Provisorios s/reposición y publicación	
Inicio Recepción Reposición	21-12-2009
Fin Recepción Reposición	30-12-2009
Comisión Reposición	06 al 13-01-2010
Puntajes provisorios c/reposición y publicación	18-01-2010
Comisión Apelaciones	19 al 26-01-2010
Puntajes definitivos con reposición y apelaciones más listado de Becas.	29-01-2010
Primer llamado de Viva Voz	05-02-2010
Selección Universitaria y Renuncias	08-02 al 05-03-2010
Segundo llamado de Viva Voz	12-03-2010
Selección Universitaria y Renuncias	15 al 23-03-2010
Tercer llamado de Viva Voz	26-03-2010

3º **PUBLÍQUESE** esta resolución en un diario de circulación nacional, sin perjuicio de su difusión a través de los sitios web de cada uno de los Servicios de Salud del país y del Ministerio de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sr. Ministro
- Gabinete Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales
- Directores Servicios de Salud (29)
- Presidente ASOFAMECH
- Decanos de las Facultades de Medicina Universidades: de Chile, Católica, Concepción, Valparaíso, Austral de Chile, de la Frontera, de Santiago, de Antofagasta, Mayor, Los Andes, Católica de la Santísima Concepción, San Sebastián, del Desarrollo, Andrés Bello.
- Directores Escuelas de Postgrado de la Universidad de Chile y Católica de Chile
- Presidente Colegio Médico de Chile A.G.
- Presidente CONFUSAM
- Presidente Asociación Chilena de Municipalidades
- Dpto. de Asesoría Jurídica
- Unidad de Destinación y Becas
- Oficina de Partes